



Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social con Material de Construcción y Otros, y/o Servicio a la Ciudadanía

H. Ayuntamiento de
Morelia.

Circuito Manantial
Mintzita #444,
Fraccionamiento
Manantiales
C.P. 58140, Morelia,
Michoacán

Introducción

Derivado del crecimiento de la población del municipio de Morelia que consta de 849,053 habitantes (Fuente: INEGI, 2020), y que se ha ido extendiendo de la zona urbana hacia las zonas rurales del municipio, concentrándose principalmente del norte a noreste del área urbana de Morelia (Fuente: El Municipio de Morelia en 2021, IMPLAN), con 231,069 hogares en viviendas particulares habitadas; de acuerdo con el CONEVAL en el censo 2020 había 14 localidades con un índice de rezago social alto, 19 localidades clasificadas con un índice de valor medio, y el resto de localidades del municipio índices bajos o muy bajos; también existen zonas periféricas con grados altos de marginación (Fuente: CONAPO, 2020), en las que se encuentran colonias alrededor de Ciudad Jardín, Vicente Lombardo Toledano, Lomas de la Aldea, El Lago, Solidaridad, alrededores de Torreón Nuevo, Praderas del Sur, alrededor de la Tenencia Morelos entre otras.

En lo que se refiere a los servicios básicos de las viviendas, de acuerdo al censo de INEGI en el 2020, había 244,289 viviendas particulares habitadas en el municipio, en donde el 97.1% cuenta con agua entubada, el 96.5% con drenaje, 99.4% con servicio sanitario, 99.6% con energía eléctrica, 90.6% con tinacos y 48.4% con cisterna o aljibe.

El modelo de crecimiento urbano de la ciudad es de manera horizontal, disperso y desconectado, y en algunas colonias y conjuntos habitacionales con una alta densidad poblacional llegando hasta tener de 151 a 300 personas por hectárea.

Asimismo, se encontró que el 95% de los techos cuenta con lozas de concreto, y el 5% se reparte entre lámina metálica, de cartón o de asbesto, teja, tejamanil o madera, un 61% cuenta con piso de mosaico, 37% con piso de cemento, y un 2% con piso de tierra que es el equivalente a 4,709 viviendas principalmente en colonias de la periferia.

De acuerdo con el IMPLAN, en su estudio El Municipio de Morelia en 2021, en Morelia, hay 231 asentamientos irregulares, donde 4 están en zonas de riesgo, 12 en zonas de reserva ecológica, el 30% disponen de agua potable y el 36% tienen servicio de electricidad. Asimismo, cuenta con 538 áreas verdes con una superficie de 128.6 hectáreas, donde 89 hectáreas están destinadas para plazas públicas y 48.3 hectáreas para espacios recreativos; derivado del crecimiento demográfico no controlado, los equipamientos urbanos básicos se encuentran concentrados en la zona centro de la Ciudad.

El presente programa es enfocado y/o encaminado al fomentar el Desarrollo Social de la Ciudadanía Moreliana, en general, de medianos y bajos recursos, o con un grado de marginación relativamente alto, con la finalidad de redimir en la medida de lo posible, la brecha de desigualdad y/o carencia y atender sus derechos sociales y buscar la promoción del bienestar de las personas para el mejoramiento de sus condiciones de vida en diferentes ámbitos: vivienda, salud, educación, vulnerabilidad, espacios públicos y centros comunitarios entre otros.

Objetivo General

El Programa tiene por objetivo general ayudar a la ciudadanía a mejorar las condiciones de vida en la colectividad y en lo particular, a través de la gestión y entrega de apoyos con materiales de construcción y/o similares, en su caso, para el mejoramiento de viviendas y/o moradas y/o hogares y/o fincas y/o casas y/o espacios comunitarios, fortaleciendo con ello su entorno y espacio de convivencia y hábitat.

Objetivo Específico

Otorgar apoyos en especie con material de construcción y pétreos y/o similares, previa verificación de campo.

AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

Población objetivo.

La población objetivo son los habitantes mayores de 18 años del municipio de Morelia, preferentemente, aquellas que viven en zonas de atención prioritaria, así como aquellas que se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Elegibilidad de Beneficiarios.

Considerar a todos los habitantes en general, organizaciones civiles y sociales con fines no lucrativos, agrupaciones, gremios, congregaciones, colectivos y similares; institutos y/o planteles públicos deportivos, educativos, iglesias, entidades de beneficencias e incluso para las calles y/o caminos del municipio y sus tenencias a través de la ciudadanía, encargados del orden y jefes de Tenencias y/o cualquier asentamiento humano, en situación de vulnerabilidad y/o decaimiento individual y/o colectivo que, por diferentes factores o la combinación de ellos del Municipio de Morelia, en sus zonas de atención prioritaria rural o urbano que requieran mejorar la vivienda o la imagen de su entorno con materiales de construcción y/o similares y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno Municipal para lograr su desarrollo, crecimiento y bienestar

Requisitos.

Los habitantes de la Ciudad de Morelia y sus tenencias, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 8° y el artículo 10, 12 Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, además en el artículo 22 Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, deberá entregar:

- Solicitud firmada y dirigida al C. Presidente Municipal de Morelia y/o Titular de la SOPM.
- Copia de identificación oficial;
- Comprobante de domicilio del interesado, no mayor a tres meses (predial, luz, agua, teléfono);
- Número telefónico y/o medio de contacto para su localización.
- CURP.

Frecuencia

El programa contará con una periodicidad anual acorde con el ejercicio fiscal vigente para la entrega de apoyos en especie con material para construcción y materiales pétreos, es decir, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

Características de apoyos.

Conforme a lo establecido en el artículo 40 Fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 44 Fracción VIII del Bando de Gobierno de Morelia, Michoacán, a través del Acuerdo y/o Instrumento Documental firmado y emitido por el C. Presidente Municipal de Morelia, delegará y/o acreditará al Secretario de Obras Públicas Municipales la facultad de atender y autorizar, en su caso, a efecto de otorgar apoyos con materiales para la construcción y/o similares, tales como cemento, tabique, laminas, mallas, varilla, entre otros; y materiales pétreos, tales como arena, grava, greña cementada, piedra braza, tepetate entre otros; impermeabilizante, pintura vinílica, esmaltes, pinturas para tráfico y/o señalización a la ciudadanía pertenecientes al Municipio de Morelia en un monto mínimo de \$1,000.01 un mil pesos 01/100 m.n. hasta un monto máximo de \$50,000.00 cincuenta mil pesos 00 /100 m.n.

Derechos, obligaciones y sanciones.

El solicitante al haber cumplido los requisitos estipulados, y siendo su petición viable, tendrá el derecho a recibir los materiales conforme al presupuesto previamente verificado, analizado y aprobado por la autoridad, el beneficiario asumirá la obligación y compromiso de utilizar el bien otorgado. La Dependencia podrá llevar a cabo en cualquier momento la verificación posterior para corroborar que el material en especie otorgado fue aplicado conforme a lo solicitado, en caso de no haberse llevado a cabo la aplicación del apoyo cedido se levantará acta de hechos donde haga constar de los trabajos no realizados por parte del beneficiario y se entregará y/o comunicará a la Coordinación Jurídica de la Secretaría para que inicie los tramites sancionatorios correspondientes, en su caso, ante la autoridad competente.



Secretaría de Obras Públicas Municipales, siendo en esta última área, la que resguardará, custodiará y archivará toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

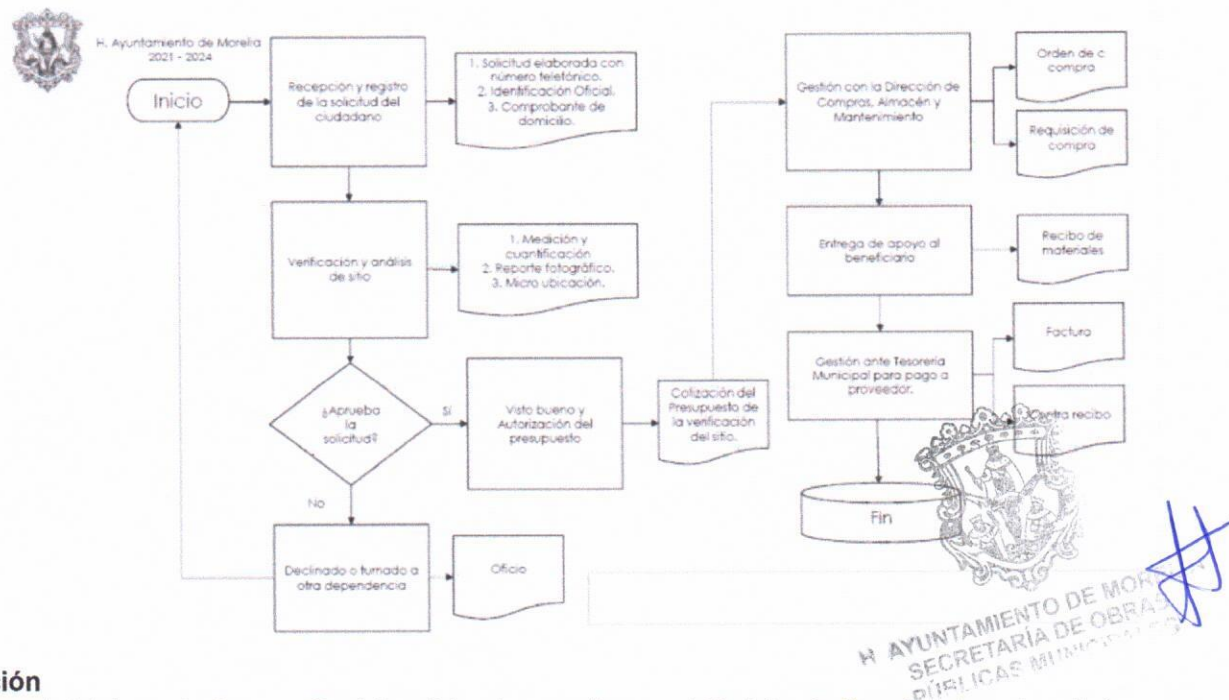
H. Ayuntamiento de
Morelia.

Circuito Manantial
Mintzita #444,
Fraccionamiento
Manantiales
C.P. 58140, Morelia,
Michoacán

La Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento adscrita a la Secretaría de Administración, será la responsable de realizar la gestión ante los proveedores de los materiales que se haya autorizado al ciudadano, ingresando previamente la requisición mediante el Sistema de Administración Municipal (SISAM) por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

La Tesorería Municipal, será la responsable del pago al proveedor de los materiales, previa gestión mediante el Sistema de Administración Municipal (SISAM).

Se muestra el diagrama de flujo del proceso general para la entrega de los apoyos de material de construcción.



Ejecución

El personal del área de Apoyos Sociales deberá consultar en el Padrón de Beneficiarios el no haber sido participe previamente en el mismo año del ejercicio fiscal en otros programas sociales, para garantizar que el Programa Social o acción no se contraponga, afecten o presente duplicidad; realizará un documento denominado "Verificación", en el cual contendrá la autorización del apoyo; así mismo, será responsable de realizar la gestión de la requisición de los materiales ante la Dirección de Compras mediante el Sistema de Administración Municipal (SISAM); así como de la gestión del pago del contrarecibo al Proveedor de los materiales (quien previamente remitió al Área de Apoyos Sociales la o las facturas correspondientes del material) ante la Tesorería Municipal; asimismo, una vez que el proveedor haya entregado los materiales en la ubicación acordada con el ciudadano, este firmará el recibo de apoyo con el que se comprueba la entrega de los materiales autorizados, integrando este al expediente de apoyo.

Documentos que integran el expediente de apoyo:

- Contrarecibo
- Formato universal
- Factura(s) del proveedor
- Verificación del comprobante fiscal del Proveedor
- Requisición de compra o servicio
- Orden de Compra
- Recibo de Materiales
- Solicitud de apoyo



H. Ayuntamiento de Morelia.

Circuito Manantial Mintzita #444, Fraccionamiento Manantiales C.P. 58140, Morelia, Michoacán



- Comprobante fiscal de Egresos
- Autorización de apoyo
- Copia de Identificación oficial
- Recibo de apoyo
- Verificación
- Presupuesto de verificación que incluye fotos, macro y micro localización de la ubicación donde se utilizarán los materiales

El área de Apoyos Sociales debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

En los casos, que por alguna razón ajena a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, el beneficiario ya no necesite el apoyo, se deberá solicitar la cancelación de la orden de compra, y por consiguiente el importe se devolverá a la partida presupuestal correspondiente de acuerdo a los lineamientos y normativa que se encuentre vigente.

Seguimiento.

Referente al seguimiento físico y operativo del programa social que informa la Secretaría de Obras Públicas Municipales, se remite a la Tesorería Municipal mediante la impresión del reporte de monitoreo, así como la captura de la información en el módulo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) dentro del Sistema de Administración Municipal (SISAM), en donde se incluyen los indicadores de desempeño para la evaluación del programa social; el cual una vez analizada y autorizada por personal de la Tesorería, se genera un reporte impreso para recabar las firmas de los involucrados y responsables de las unidades responsables que lleva a cabo la entrega y ejecución de los apoyos sociales.

Indicadores de Resultados

En cada ejercicio fiscal, deberán diseñarse indicadores de desempeño, los cuales se incluirán en la Matriz de Indicadores de Resultados en por lo menos uno del o los Programas presupuestales del ejercicio fiscal vigente de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en donde se deberán incluir variables que indiquen por lo menos el número de apoyos solicitados, número de apoyos entregados, monto ejercido, esto de acuerdo a los lineamientos y/o normativa que marque la Dependencia que da las pautas a seguir en la elaboración del Proyecto de Presupuestos de Egresos.

Control, auditoría o evaluación.

Corresponderá a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipales proporcionar la información que le sea requerida por la Tesorería Municipal a través de los sistemas electrónicos de registro y control, y que en su caso, dicha Dependencia establezca en el Manual de Procedimientos para el funcionamiento de Evaluación del Desempeño (SED).

En caso de que hubiera evaluaciones y/o auditorías, ya sean internas o externas por parte de las Instancias Fiscalizadoras, la Secretaría Técnica en conjunto con el área de Apoyos Sociales de la Coordinación Administrativa se les dará la información que se requiera, esto de conformidad a las formas y/o modalidades que soliciten dichas instancias.

El área de Apoyos Sociales, en coordinación con la Secretaría Técnica, atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones.

Transparencia y difusión.

La Secretaría de Obras Públicas Municipales, realizará a través de la página www.morelia.gob.mx, en el portal de Transparencia, la difusión para dar a conocer los apoyos sociales otorgados a la ciudadanía sus montos y beneficiarios, de la misma forma publicará formatos en los términos establecidos en el artículo 35 fracción XV, programas de subsidios, estímulos y apoyos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a los Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Quejas, denuncias y solicitudes de información.



La ciudadanía realizará sus quejas y denuncias, por vía telefónica o de manera escrita en la Secretaría de Obras Públicas Municipales en el domicilio ubicado Circuito Manantial Mintzita #444, Colonia Fraccionamiento Los Manantiales, C.P. 58188, teléfono 443 322 06 52.

H. Ayuntamiento de
Morelia.

Circuito Manantial
Mintzita #444,
Fraccionamiento
Manantiales
C.P. 58140, Morelia,
Michoacán

Así mismo, podrá realizar la denuncia en el portal siguiente: <https://denuncianet.morelia.gob.mx/>

Para solicitud de información, deberá solicitarlo por escrito en la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Morelia, ubicada en la calle Uruguay #497, Colonia Las Américas, C.P. 58270, Teléfono 443 312 3641, o en su caso en el siguiente portal: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Glosario

Apoyos: acciones de mejoramiento de viviendas y espacios comunitarios susceptibles de ser intervenidos.

Rezago Social: como tal, no hay una definición, pero se maneja un índice que considera el acceso a los siguientes aspectos: educación, salud, servicios básicos de vivienda, calidad y espacios de vivienda, y activos en el hogar.

Programa: Programa de Asistencia Social con Material de Construcción y Otros, y/o Servicio a la Ciudadanía

Ejecutora: son las dependencias o entidades municipales responsables de ejecutar las acciones del Programa Social.

Padrón de beneficiarios: Relación de beneficiarios del Programa Social.

Personas beneficiarias: aquellas receptoras de los apoyos o beneficios provenientes del Programa Social.

Instancia Fiscalizadora: Organismo Gubernamental que se encarga de vigilar que las dependencias realicen o ejecuten los Programas Sociales de acuerdo a las reglas de operación vigentes.

Zonas Vulnerables:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS